ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	421183				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ				
ENTIDAD CONVOCANTE	Gobierno Departamental de Ñeembucú / Uoc ?Eembucu				
FECHA DE APERTURA	18-Noviembre-2022	**HORA APERTURA**	08:30	**HORA FIN**	08:40
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	OFICINA UOC DE LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Gilberto R. Coronel A.				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Héctor Aceval				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**3752128-4**	**OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA**	**dejesus3086@gmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Héctor Aceval

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Encargado U.O.C.

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 11.976.956 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA	43		NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:40 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Héctor Acosta

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Encargado U.O.C.

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

PROCESO: Contratación Directa N° 03/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ" ID 421183.

Pilar, 18 de noviembre de 2022.

En mi carácter de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC) de la Gobernación del XII Departamento de Ñeembucú, vengo a exponer las justificaciones con respecto al Acto de Apertura de Ofertas de la fecha en los siguientes términos:

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el **Art. 4 inc. b) de la Resolución DNCP 483/2021.** Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente: ***b.*** *Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*

Que, en dicho contexto el presente llamado se realiza atendiendo a la necesidad de la institución, y en consideración a la normativa del Art. 3 de la Resolución 483/2021, se ha aplicado dicho procedimiento teniendo en cuenta las 2 (dos) prórrogas de aperturas de ofertas que se realizó y habiéndose presentado un solo sobre de oferta en la fecha prevista.

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA BAJO FE DE JURAMENTO de que las actuaciones se han ajustado a las leyes y normativas vigentes.

Gobernación del Ñeembucú

Lic. Gilberto R. Coronel A.
ENCARGADO DE LA UOC